

E SINALOA EL ESTAD

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO (Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 27 de octubre de 2023.

No. 130

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Aviso de Suspensión de Labores.- Se comunica que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa suspenden sus actividades, no prioritarias, el día lunes 23 de octubre de 2023. En consecuencia, las labores se reanudan de manera ordinaria a partir del martes 24 de octubre de 2023, a las 8:00 horas.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo por el que se modifica el Programa Emergente para la Adquisición y Comercialización de hasta Quinientas Mil Toneladas de Maíz Blanco a Productores Sinaloenses del Ciclo Otoño-Invierno 2022-2023 y sus Reglas de Operación, así como el anexo 1, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», el día 29 de mayo de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 30/2023.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

Manual de Organización Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Ahorro Previo para la Adquisición de Lotes con Servicios Progresivos en el Estado de Sinaloa.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Adquisición y Comercialización de Viviendas Recuperadas por INFONAVIT en el marco del programa «Aliados por la Vivienda».

3 - 102

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO ESTATAL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo por el que se declara como inhábil el día 23 de octubre de 2023, para la realización de labores de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, por los efectos del fenómeno meteorológico «Norma».

103

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 34 del Municipio de Ahome.- Se reforma el artículo 102 y se adicionan al artículo 93 las fracciones XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, ambos del Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica e Itinerante del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 15 de julio del 2022.

Decreto Municipial No. 35 del Municipio de Ahome. Se autoriza al Municipio de Ahome, para que a través de sus Representantes Legalmente Investidos, Enajenen a Título de Donación Gratuita un terreno con superficie de 8,803.93 metros cuadrados, identificado con clave Catastral número 020-226-00, ubicado en Avenida Liverpool entre Virrey Félix de Berenguer y Virrey Joaquín de Montserrat en el Fraccionamiento Virreyes Sección Buenavista de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en favor de la Diócesis de Culiacán A.R.

Municipio de Badiraguato.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión por Viudez y Orfandad para los trabajadores adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Badiraguato.

Municipio de Culiacán.- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número: AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-34 y AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157.

Decreto Municipal No. 15 del Municipio de Elota.- Que declara área natural protegida de Jurisdicción Local, con el carácter de Zona de Conservación Ecológica Municipal, el área conocida como: «Ceuta», en una superficie de 1,003 hectáreas, ubicadas en el margen izquierdo del Golfo de California a una distancia de 10 kilómetros de la Cabecera Municipal La Cruz, Elota, Sinaloa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial): LPN-JAPAC-CUL-001-2024-GAF. No. de Licitación LPN-JAPAC-CUL-001-2024-GAF.

104 - 120

AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento de 2 (dos) Permisos y Creación de 2 (dos) sitios para prestar el Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler «Taxi» en el municipio del Fuerte, Sinaloa.- Miguel Cuevas Regalado.

121

AVISOS JUDICIALES

122 - 144

AYUNTAMIENTOS

LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 20 de abril del 2023, el Honorable Ayuntamiento de Ahome, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 110, 111, 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 27 fracción I y IV, 79 y 81 Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, tuvo a bien aprobar la propuesta en materia reglamentaria presentada por el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, referente a reformar y adicionar diversos Artículos del Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica e Itinerante del Municipio de Ahome, Sinaloa; por lo que este Ayuntamiento legalmente constituido, expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 34

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 102 y se adicionan al Artículo 93 las Fracciones XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, ambos del Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica e Itinerante del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 15 de julio del 2022, para quedar como sigue:

ARTICULO 102.- ...

Catálogo de infracciones		
Artículo	Fracción	Clase
93		
	XXX, XXXI,XXXII,XXXIII,XXXIV,XXXV	A
•••	***	

•••		
•••		
		1

ARTÍCULO 93.-...

De la I. a la XXIX. ...

OCT. 27 RNO. 10363786

XXX.- No utilizar casco protector, reglamentario, tanto los conductores como sus acompañantes, en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas de dos o más ruedas;

XXXI.- Abordar más de 2 personas, en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas de dos o más ruedas;

XXXII.- No portar al momento de ser solicitada la documentación oficial vigente, esto es, licencia de conducir y tarjeta de circulación, al ir conduciendo vehículos tipo motocicletas de dos o más ruedas;

XXXIII.- No portar en un lugar visible la placa de circulación, al ir conduciendo vehículos tipo motocicletas de dos o más ruedas;

XXXIV.- No contar con póliza de seguro vigente al ir conduciendo vehículos tipo motocicletas de dos o más ruedas;

XXXV.- Que los vehículos automotores no porten en parabrisas y ventanillas rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad del conductor, y los cristales no deberán ser obscurecidos o pintados para impedir la visibilidad interior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Organo Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

MENTE.

LIC. GERARD

PRESIDENTE

M.C. GENARO/GARCÍA CASTRO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degoliado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veinticindo días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LIC. GERARDO O

PRESIDENTE

M.C. GENARO GARCÍA CASTRO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO